



ANUNCIO

➔ Fraccionamiento del Impuesto de Bienes Inmuebles 2012

Aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto nº 1 de Bienes Inmuebles de Naturaleza para el **ejercicio de 2012**, el pago de dicho impuesto podrá ser fraccionado en tres plazos iguales, sin recargo ni interés alguno, **a petición del interesado.**

Aquellos contribuyentes que quieran solicitarlo, deberán **presentar la solicitud de fraccionamiento** en las dependencias municipales en el periodo del **1 de enero al 29 de febrero de 2012**, en horario de oficina en el Departamento de Recaudación, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

El pago de las fracciones se realizará **obligatoriamente por domiciliación bancaria**, debiendo el interesado comunicar la cuenta bancaria de cargo junto con la solicitud, no pudiendo favorecerse de este fraccionamiento todos aquellos contribuyentes que no tengan cumplidas sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento. El cargo en cuenta de dichas fracciones se realizará según el siguiente calendario:

- **Primer plazo: 2 de abril de 2012**
- **Segundo plazo: 2 de julio de 2012**
- **Tercer plazo: 2 de noviembre de 2012**

La solicitud de fraccionamiento servirá de orden para los años sucesivos, comprobando anualmente el cumplimiento de los requisitos de concesión. En caso contrario, se procederá a la anulación del fraccionamiento concedido.

Aquellos contribuyentes que una vez concedido el fraccionamiento deseen anularlo para ejercicios siguientes, deberán comunicarlo en las dependencias municipales.

En Velilla de San Antonio a 21 de diciembre de 2011

Enrique Alcorta Mesas

Concejal de Hacienda y Recursos Financieros